

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA
 Calle de Victoria 1, y Santa Eulalia, 2
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERSIONES		Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.		0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. MM. el Rey y la Reina, Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 68 de 9 Marzo.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

PRIMERA ENSEÑANZA

Con arreglo á lo prevenido en el art. 44 del reglamento de provisión de Escuelas, de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la «Gaceta de Madrid» las siguientes Escuelas y Auxiliares vacantes que han de proveerse por concurso único, según los artículos 5.º y 6.º del citado reglamento de provisión de Escuelas. (1)

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO Pesetas	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
Guadalajara..	Pinilla de Molina..	Maestra ó Maestro..	450	Las legales.	Tiene..	»
Id.	Puebla de Vallés..	Id.	450	Id.	35	»
Id.	San Andrés del Congosto..	Id.	450	Id.	Tiene..	»
Id.	Torremocha del Pinar..	Id.	450	Id.	Id.	»
Segovia..	Bercimuel..	Id.	425	Id.	Id.	»
Id.	Fresneda de Cuéllar..	Id.	425	Id.	Id.	»
Id.	Revilla (anejo de Orejana) T.	Id.	416 50	Id.	Id.	»
Id.	Sanguilla..	Id.	400	Id.	Id.	»
Madrid..	Serrada..	Id.	400	Id.	Id.	Subvencionada por el Estado.
Ciudad Real..	Veredas (anejo de Almorvar del Campo)	Id.	400	Id.	Id.	»
Cuenca..	Moya..	Id.	400	Id.	Id.	»
Guadalajara..	Barbatona (anejo de Sigüenza)..	Id.	400	Id.	Id.	Subvencionada por el Estado.
Id.	Mojares (anejo de Alcuneza)..	Id.	400	Id.	Id.	Id.
Id.	Oter (anejo de Carrascosa de Tajo..	Id.	400	Id.	Id.	Id.
Id.	Valdealmendras..	Id.	400	Id.	Id.	Id.
Id.	Valtablado del Rio..	Id.	400	Id.	Id.	Id.
Segovia..	Valdevacas de Montejo..	Id.	365	Id.	Id.	»
Id.	Domingo García..	Id.	350	Id.	25	»
Id.	Duratón..	Id.	350	Id.	Tiene..	»
Id.	Grajera..	Id.	350	Id.	Id.	»
Id.	Juarros de Voltoya..	Id.	350	Id.	50	»
Id.	Negredo..	Id.	350	Id.	12	»
Id.	Roda..	Id.	350	Id.	40	»
Id.	Santo Domingo de Pirón..	Id.	350	Id.	Tiene..	»
Madrid..	Puebla de la Mujer-muerta..	Id.	350	Id.	Id.	»
Cuenca..	Graja de Campalvo..	Id.	350	Id.	25	»
Id.	Melgosa (La)..	Id.	350	Id.	50	»
Id.	Villar del Saz de Navalón..	Id.	350	Id.	17'50	»
Id.	Huérquina..	Id.	350	Id.	20	»
Id.	Vindel..	Id.	350	Id.	Tiene..	»
Guadalajara..	Alboreca..	Id.	350	Id.	Id.	»
Id.	Aldeanueva de Atienza..	Id.	350	Id.	Id.	»
Id.	Atance..	Id.	350	Id.	Id.	»
Id.	Azañón..	Id.	350	Id.	Id.	»
Id.	Canales del Ducado..	Id.	350	Id.	Id.	»
Id.	Carabias..	Id.	350	Id.	Id.	»
Id.	Cercadillo..	Id.	350	Id.	Id.	»
Id.	Lebrancón..	Id.	350	Id.	Tiene..	»

(1) Véase el Boletín núm. 215.

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO — Pesetas.	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
Id.	Mesones.	Id.	350	Id.	Tiene..	»
Id.	Mohernando.	Id.	350	Id.	10	»
Id.	Naharro (Anejo de Miñosa).	Id.	350	Id.	Tiene..	»
Id.	Ocentejo.	Id.	350	Id.	Id.	»
Id.	Olmeda de Cobetas.	Id.	350	Id.	Id.	»
Id.	Olmedillas.	Id.	350	Id.	Id.	»
Id.	Torrecauadrada de Valles.	Id.	350	Id.	Id.	»
Id.	Torrecocha del campo.	Id.	350	Id.	40	»
Id.	Vado (El).	Id.	350	Id.	Tiene..	»
Id.	Val de San Garcia.	Id.	350	Id.	Id.	»
Id.	Viana de Mondéjar.	Id.	350	Id.	15	»
Id.	Villarejo de Medina.	Id.	350	Id.	Tiene..	»
Id.	Villaseca de Henares.	Id.	350	Id.	Id.	»
Toledo..	Cardiel.	Id.	350	Id.	40	»
Id.	Sartajada.	Id.	350	Id.	37	»
Cuenca.	Casas de Santa Crnz (anejo de Villanueva de la Jara).	Id.	300	Id.	60	»
Segovia.	Ochando.	Id.	300	Id.	Tiene..	»
Id.	Castiltierra (anejo de Fresno).	Id.	275	Id.	Id.	»
Id.	Navas de Riofrio (anejo de Losa).	Id.	275	Id.	Id.	»
Id.	Velilla (anejo de Pedraza).	Id.	275	Id.	Id.	»
Id.	Aldeanueva del Campanario.	Id.	250	Id.	30	»
Id.	Aldeanueva del Monte.	Id.	250	Id.	Tiene..	»
Id.	Barahona.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Cilleruelo de San Mamés.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Cincovillas.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Olmillo.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Olmo de Barbolla.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Pajares de Pedraza.	Id.	250	Id.	23	»
Id.	Parral.	Id.	250	Id.	20	»
Id.	Tabladillo.	Id.	250	Id.	Tiene..	»
Id.	Valdeprados.	Id.	250	Id.	30	»
Id.	Villalvilla.	Id.	250	Id.	Tiene..	»
Madrid.	Arroyomolinos.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Barrio de D.ª Carlota (Vallecas).	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Navarredonda.	Id.	250	Id.	Id.	»
Cuenca.	Arandilla.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Bascuñana.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Castillo de Albaráñez.	Id.	250	Id.	15	»
Id.	Langa.	Id.	250	Id.	Tiene..	»
Id.	Collados.	Id.	250	Id.	10	»
Id.	Monreal.	Id.	250	Id.	30	»
Toledo..	Caudilla.	Id.	250	Id.	25	»
Id.	Fuentes.	Id.	250	Id.	25	»
Id.	La Mina.	Id.	250	Id.	25	»
Guadalajara.	Aragosa.	Id.	259	Id.	Tiene..	»
Id.	Barriopedro.	Id.	250	Id.	15	»
Id.	Cabrera (La).	Id.	250	Id.	Tiene..	»
Id.	Cardenosa.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Escalera.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Hontanares.	Id.	250	Id.	10	»
Id.	Hontanillas.	Id.	250	Id.	Tiene..	»
Id.	Jodra.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Matillas.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Moranchel.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Motos.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Negredo.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Olmeda del Extremo.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Palancares.	Id.	250	Id.	15	»
Id.	Riofrio.	Id.	250	Id.	11	»
Id.	Robledarcas.	Id.	250	Id.	50	»
Id.	Sotoca.	Id.	250	Id.	Tiene..	»
Id.	Taragudo.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Torrecocha de Jadraque.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Torrónteras.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Valdarachas.	Id.	250	Id.	25	»
Id.	Villaescusa de Palositos.	Id.	250	Id.	35	»
Id.	Villaviciosa.	Id.	250	Id.	Tiene..	»
					Id.	»
RECTORADO DE VALENCIA						
Plazas en Escuelas elementales de niños.						
Castellón.	Campos de Arenoso.	Maestro.	625	Las legales.	»	»
Id.	Sarratella.	Id.	625	Id.	»	»
Murcia.	Santa Gertrudis (Lorca).	Id.	625	Id.	»	»
Valencia.	Novelé.	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Macastre.	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Daimuz.	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Andilla.	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Enguera.	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Cheste.	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Paterna.	Id.	625	Id.	»	»
Plazas en Escuelas elementales de niñas.						
Albacete.	Povedilla.	Maestra.	625	Las legales.	»	»
Id.	La Herrera.	Id.	625	Id.	»	»
Alicante.	Benijofar.	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Beniferri.	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Cuatrotondeta.	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Rabete (Horiñuela).	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Vall de Alcalá.	Id.	625	Id.	»	»
Castellón.	Choclos.	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Niño Perdido (Villarreal).	Id.	625	Id.	»	»

Quinta sección.

Número 1.479.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

Sección de Teneduría de libros.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en el mes de Abril próximo, los cuales serán apremiados si pasados los términos de instrucción no verifican el pago de sus descubiertos, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio siguiente.

Comprador.	Vecindad.	Clase de la finca.	Número del inventario.	Término en que radican.	Plazo que vencen.	Importe de cada plazo. Ptas. Cts.	Vencimientos.	Importe total de los descubiertos. Ptas. Cts.	Observaciones.
Bienes del Estado.									
D. Alfonso Perona.	Murcia.	Rústica.	432	Calasparra.	10	1343 50	27 Abril 1897.		
» Fernando Ponce de León.	»	»	84	Ulea.	5.º	1101 »	2 » »		
Bienes del Clero.									
D. Juan Guillén Artés.	Murcia.	Rústica.	137	Murcia.	8.º	411 »	10 Abril 1897.		
» José Lorenzo Clemente.	Cehegin.	»	892	Cehegin.	8.º	150 »	19 » »		
Bienes de Propios.									
D. Joaquín Juliá Cabronero.	Madrid.	Rústica.	781	Lorca.	10	1320 »	5 Abril 1897.		
» Emilio Abadie.	Lorca.	»	779	»	10	4600 »	11 » »		
» El mismo.	»	»	777	»	10	310 10	11 » »		
» Miguel Pérez Gómez.	»	»	770	»	10	344 50	11 » »		
» Carlos Mazón.	»	»	809	»	9.º	1710 »	16 » »		
» José Elbal Marín.	Caravaca.	»	799	Cehegin.	9.º	200 »	16 » »		
» Ceferino Bernal.	Palmar.	»	797	»	9.º	650 »	16 » »		
» El mismo.	»	»	802	»	9.º	75 50	24 » »		
» Ginés Delgado.	Lorca.	»	807	Lorca.	9.º	1010 »	24 » »		
» Miguel Pérez Gómez.	»	»	811	»	9.º	685 70	25 » »		
» Plácido Paredes.	»	»	814	»	9.º	92 50	27 » »		
» José Bonmati.	Mazarrón.	»	504 parte 1.ª	Mazarrón.	5.º	800 »	4 » »		
» Jacinto Albaladejo.	Lorca.	»	974	Lorca.	3.º	1000 10	30 » »		
» Simona Torres.	Abanilla.	Censo.	2.232	Abanilla.	2.º	1625 »	1.º » »		
» Francisco Raya Hernández.	Murcia.	Rústica.	879	Lorca.	2.º	815 »	3 » »		

Murcia 4 de Marzo de 1897.—El Tenedor de libros, C. Moya.—Conforme: El Interventor de Hacienda, Juan Garrido.

Número 1.456.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Edicto de 1.ª subasta de fincas.			
Don Serafín Sánchez Martínez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.			
Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 25 de Febrero, en el expediente de apremio que se sigue en este pueblo, por débitos de la contribución industrial, correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre y anteriores de 1895 á 1896, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:			
Don Antonio Lacárcel Caballero.			
Hacienda de tierra secano llamada Casa de D. Fernando, situada en término de Molina, partido de Campotejar, con 1.094 almendrós, 93 plantones de idénticos, 103 higueras, siete plantones de id., 38 granados, 15 perales, dos manzanos, 100 naranjos, dos limoneros, dos albaricoqueros, dos nisperos, dos cerezos, un ciruelo, una acerola, tres parras,			
como dos tahullas plantadas de palas y una era de pan trillar, tiene de cabida 102 hectáreas, 96 centiáreas y 45 decímetros, equivalentes á 152 fanegas y nueve celemines en la siguiente forma: 93 fanegas y tres celemines de tierra panificada y 59 fanegas y seis celemines de lomas y vertientes; lindando por Saliente Andrés Cutillas, José López, Juan Pedro Campoy, Antonio Morgo Pastor, Francisco González, herederos de Pedro Migalo González, en parte camino vecinal de por medio y hacienda de la Aljibe; Mediodía herederos de Francisco Malvasia, José Martínez Lozano, Juan Martínez, D. José Galvache, Pedro González y Matías Martínez, D. Mateo Masegosa, entre estos dos últimos, senda titulada de las atocheras, de por medio D. Joaquín Miñano, José Moreno é Isabel Campoy, herederos de			
D. Antonio Caballero y D. Carlos López, y Norte D. Mateo Masegosa, Isabel Campoy, herederos de D. Antonio Caballero, los de Blas Gomariz y Francisco González; dicha finca la atraviesan por medio diferentes caminos vecinales en distintas direcciones. En esta finca existen tres casas, la primera ó sea la principal, ocupa una superficie de 9.056 metros 36 centímetros, la cual consta de varios cuerpos y pisos, su cubierta de tejado, sin número, dividida en varios departamentos para el servicio de los labradores y una parte destinada para el uso de los dueños, contiene una almazara con prensa hidráulica y todos los útiles necesarios para la elaboración del aceite, con corral, cuadra, dos aljibes y graneros. La segunda mide una superficie de 26 metros, 20 centímetros de un piso y un cuerpo cu-			
bierto de tejado, sin número, destinado para el gallinero y horno de pan cocer, y la tercera tiene una superficie de 43 metros 68 centímetros, de un cuerpo y un piso, destinada para cochera, sin número y cubierta de tejado, encontrándose la superficie de estas tres incluida en el perímetro de esta finca. D. Antonio Lacárcel Caballero, adquirió esta finca por herencia de sus padres Don Joaquín Lacárcel Viguera y D.ª Francisca Caballero Medina, y se encuentra inscrita en el Registro en el tomo 42 de Molina, folio 99 vuelto, finca núm. 3.453, inscripción 4.ª; valorada en... 7120 »			
La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, el día 15 de Marzo á las diez de la mañana, por espacio de una hora. Se advierte al deudor y á los licitadores:			
1.º Que el dueño puede librar los bienes, pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.			
2.º Que será postura admisible			

la que cubra las dos terceras partes del valor liquido fijado a los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros; y si careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el rematante se ha de obligar a entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Molina 25 de Febrero de 1897. —S. Sánchez.

Número 1.489.

TESORERÍA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Con fecha 26 de Febrero próximo pasado ha sido posesionado D. Juan Guillén Pérez del cargo de Agente ejecutivo de la quinta zona del partido de esta capital, undécima de la provincia para el que fué nombrado por Real orden de 17 de Enero último; estando establecidas las oficinas de dicha Agencia en esta ciudad calle de Floridablanca número 2.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial con arreglo a lo dispuesto en el art. 14 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Murcia 5 de Marzo de 1897.—El Tesorero de Hacienda, R. F. Delgado.

Sexta sección.

Número 1.477.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE SAN JAVIER

Don Manuel Medina Manzanares, Alcalde constitucional de esta villa de San Javier.

Se hace saber: Que en el día de hoy ha quedado expuesta al público en el vestibulo de la Casa Consistorial, la lista ultimada de los electores para la de Compromisarios que han de elegir Senadores, según lo dispuesto en el art. 29 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 y a los efectos determinados en la misma.

San Javier 1.º de Marzo de 1897.—Manuel Medina.

Número 1.502.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CIEZA

Don Ricardo Oliver Vives, Alcalde accidental Presidente del Ayuntamiento de esta cabeza de partido judicial.

Por el presente se convoca a todos los Ayuntamientos de los pueblos de este partido, para que por medio de representante debidamente

te autorizado, concurren a la Sala Consistorial de esta villa al día 20 de este mes a las diez de su mañana, a fin de discutir y votar los documentos cancelarios siguientes:

Cuenta especial de ingresos y gastos de la cárcel correspondiente al ejercicio del presupuesto de 1895-96.

Presupuesto especial adicional al ordinario corriente.

Presupuesto ordinario de dichos fondos para el año de 1897-98.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de todos se publica el presente en Cieza a 6 de Marzo de 1897.—El Alcalde accidental, Ricardo Oliver.

Número 1.476.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LORCA

Don José Moulliaa Ladrón de Guevara, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose terminado el apéndice al amillaramiento de la contribución territorial para el año económico de 1897 a 98, he dispuesto se ponga de manifiesto en la oficina de estadística por término de quince días que principiarán a contarse desde esta fecha, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes, las cuales serán resueltas por la Junta pericial en el indicado plazo.

Lorca 1.º de Marzo de 1897.—José Moulliaa.—P. S. M., Marcelino Navarro, Secretario accidental.

Número 1.484.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE PACHECO

Don Francisco Saura García, Alcalde de esta villa de Pacheco.

Hago saber: Que hallándose terminada la rectificación del padrón industrial de esta villa para el año económico de 1897-98, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, por el fin de que en dicho plazo se hagan con los contribuyentes las reclamaciones que puedan interesarle.

Pacheco a 1.º de Marzo de 1897.—Francisco Saura.

Número 1.500.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MULA

Don José Pascual Sánchez Pérez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente de la contribución industrial y de comercio queda expuesto al público por término de ocho días a contar desde el en que aparece inserto en el Boletín oficial de la provincia, en esta Secretaría el Padrón de la contribución industrial y de comercio de este término municipal, para que pueda ser examinado por los interesados.

Mula 5 de Marzo de 1897.—José Pascual Sánchez.

Número 1.458.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE PINATAR

Don Rafael Martínez y Martínez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de esta villa, el cual ha de servir de base para la formación del repartimiento para el entrante año económico 1897-98, queda expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Pinatar 2 de Marzo de 1897.—Rafael Martínez.

Octava sección.

Número 1.433.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

Cédula de citación.

A virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad, en la causa que ante él mismo pende por delito de robo a Eusebio Morcillo Sánchez, se cita por medio de la presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia, para que dentro del término de ocho días, a contar desde su inserción en dicho periódico oficial, a tres sujetos, uno de ellos cojo, estatura alta, delgado, con la cara alargada, con bigote, que vestía ropa de verano, blusa color ceniza y gorra de igual color con bisera blanca de concha, y otro de estatura baja, de unos treinta años de edad, que vestía de negro, sin barba ni bigote, con boina, que en la noche del catorce de Enero último se unieron a el Eusebio Morcillo en el partido del Palmar, continuando con este hasta el sitio denominado Venta de la Virgen, a fin de que se presenten ante dicho Juzgado a responder de los cargos que contra los mismos puedan resultarles en expresada causa; apercibiéndoles que de no verificarlo dentro del término fijado, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dada en Murcia a veintiséis de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—El Actuario, Miguel Soriano.

Número 1.457.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA CATEDRAL

Don Luis López Bó, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Sánchez Gil, hijo de Francisco y Carmen, natural y vecino de esta ciudad, soltero, carpintero, de veinte años de edad, y al conocido por el Rubio de la Dominga, el cual ha habitado en el barrio de Benalúa de la ciudad de Alicante, con casa de comidas y ha parado algunas veces en Villena, posada del Catalán, únicos antecedentes que constan, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia y de Alicante y «Gaceta de Madrid», comparezcan en este Juzgado a responder de los cargos que contra los mismos resultan en el sumario que se instru-

ye por el delito de robo de relojes en la casa comercio de D. Salvador Clemares; apercibiéndole que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego a todas las Autoridades y demás individuos de policía judicial, procedan a la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos caso de ser habidos en la cárcel de esta ciudad y a disposición de este Juzgado.

Murcia primero de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Luis López Bó.—El Actuario, Enrique Ramos.

Anuncios.

OBRAS

que se venden en la imprenta de este periódico.

Pesetas

Table with 2 columns: Title and Price. Novisima Ley de Quintas. 2 50. Novisima Ley del Timbre. 2. Manual de Cosumos. 2.

Estas obras, forman unos tomos apropiados para llevarlos en el bolsillo y están encuadrados en tela, con mucho lujo a pesar de su baratura.

ALCALDIAS

que no han dado cumplimiento a lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

Table with 2 columns: Title and Price. AGUILAS, por la de arbitrio sobre uso de pesas y medidas. 18. AGUILAS, por la de puestos publicos. 18. CAMPOS, por la de los consumos. 19. MAZARRON, arbitrio sobre establecimientos publicos. 20. MULA, por la de los consumos. 25. OJOS, por la de consumos sobre liquidos, carne y sal. 14. OJOS, por la de granos, pescados etc. 15. RICOTE, por la de los consumos. 21. SAN JAVIER, subasta servicio de alumbrado. 15. SAN JAVIER, de derechos de matadero. 13.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.